

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de julio de 2023 Oficio GLA-AMDC-1031-2023

Señor Arnoldo E. Lezama Ríos Representante Legal de Consultores en Sistemas de Información, S. de R.L. de C.V. (CSI) Su oficina.

Ref. "CDE-014-AMDC-103-2023
"Compra de licencias para el desarrollo de Software"

Estimado señor Lezama

En atención a la recomendación de la Gerencia Información y Sistemas, emitida mediante dictamen DES03-2023, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso que se indica en la referencia, por un monto evaluado de **Un millón trescientos setenta y un mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L. 1,371,375.00),** con un plazo de entrega conforme a lo requerido por la Gerencia de Información y Sistemas de la AMDC.

Para la elaboración del contrato, según el artículo No. 30 del reglamento de la Ley de contratación del Estado, deberá presentar la documentación siguiente: a) Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); b) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); c) Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa y del representante Legal; d) Constancia de solvencia tributaria extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal; e) Permiso de operación vigente, emitido por la AMDC; f) Solvencia municipal vigente, emitida por la AMDC de la empresa y el representante legal. g) RTN de la empresa y del representante Legal h) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, (si las hubiera) debidamente inscritas; i) Poder General de Administración otorgado al Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrita en el Registro respectivo de escritura de constitución; j) Documento de Identificación Nacional (DNI), pasaporte o carné de residencia si es extranjero, del representante legal de la empresa. Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.

Atentamente,

Lic Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal

